

DECRETO N° 616 /

D.A. y F.
D.C. y P. (E) 05 /2026

TEMUCO, 09 FEB. 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5.169 de fecha 15.12.2025, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2026;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.845 de fecha 25.12.2025, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2026, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2026", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1.404 del 04.04.2025 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord N°67 y 68 de 06.02.2026 y 09.02.2026 respectivamente del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 06.02.2026, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en Ord N°67 y 68 de 06.02.2026 y 09.02.2026 respectivamente, que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

IDoc. 3262561

DECRETO

1.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2026, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION DE GASTOS

SUBV.REGULAR.....M\$37.800.-

21.03.004.001.000	Sueldos	17.690
21.03.999.999.000	Otras	17.255
26.02.000.000.000	Comp. por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	2.855

TOTAL DISMINUCIÓN GASTOS M\$37.800.-
=====

AUMENTO DE GASTOS

SUBV.REGULAR.....M\$37.800.-

23.01.004.000.000	Desahucios e Indemnizaciones	28.863
26.01.000.000.000	Devoluciones	2.855
29.05.999.000.000	Otras	6.082

TOTAL AUMENTO GASTOS M\$37.800.-
=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

EST/CHG/MDR/MCJ/mal
c.c. - Depto. Educación
- Depto. Contabilidad
- Control Interno
- Oficina de Partes


Por orden del Alcalde"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
★ Directiva Grado 5°E.M.

